



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

### SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Código: F-GA-032

Versión: 3.0

Página 1 de 1

Piedecuesta,

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

DE: SECRETARIA DE SALUD

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Cordialmente me permito solicitarle expedir Registro Presupuestal, de acuerdo a la siguiente información:

N° CDP	FECHA CDP	FECHA BPIN
26-00620	Mayo 21 de 2026	mayo 19 de 2026

**OBJETO DEFINIDO:**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DE LA GESTION PUBLICA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD, DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL <b>CINTHYA LORAINE REYES ZAPATA</b>	C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> N° 1.098.730.233 DE BUCARAMANGA
DIRECCION: Calle 37 Nro 35-40	TELEFONO 3102781509
VALOR EN LETRAS: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE	VALOR EN NÚMEROS \$10.000.000
PLAZO EN MESES: DOS (02) MESES	PLAZO EN DIAS: N/A

CODIGO - VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.1.2.02.02.009.01	Honorarios	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Documentos Anexos: Copia del acto administrativo y copia del CDP

SOLICITO REVERSION DEL SALDO DEL CDP SI NO

Firma  
**CAROLINA MANTILLA DÍAZ**  
SECRETARIA DE SALUD

ESPACIO PARA DÍLIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_

Nombre  
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboración:	Aspectos Administrativos
Elaborado por: Victoria Moreno - abogada CPS	Revisado por: Revisado por: Paola Rey - Proyectos CPS
Cargo: CPS	Cargo: CPS
Firma:	Firma:

Código: F-GA-032	Versión: 3.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General - Área de Contratación	Revisó: Oficina Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

NIT: 890.205.383-6

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00620**

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

## CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC	ALCALDIA MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.009.01		Código rápido: 260130
Fondo / Fte de Financiación	: 1002	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
2.1.2.02.02.009.01		: Honorarios	

Valor CDP	\$:	40,600,000.00	
Saldo antes del CDP	\$:	175,550,000.00	Nuevo Saldo \$: 134,950,000.00

Para : SALUD - SCD PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, POR FUERO DE MATERNIDAD.

Por la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$40,600,000.00)\*\*\*\*\*

PROI: FUNCIONAMIENTO

Dado en el día Mayo 21 de 2026

Solicitado Por: SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC

**JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA**  
SECRETARIO DE HACIENDA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Código: F-GA-125

Versión: 4.0

Página 1 de 2

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N° 01 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR. 9076058 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y CINTHYA LORAINE REYES ZAPATA****OBJETO: "ADICIONAL N° 01 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR. 9076058 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	CO1.PCCNTR.9076058	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	23 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA	CINTHYA LORAINE REYES ZAPATA	PLAZO CONTRATO PRINCIPAL	4 MESES
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	\$20.000.000	VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE
FECHA DE INICIO	30 DE ENERO DE 2026	FECHA DE TERMINACION	29 DE MAYO DE 2026
N° CDP Y VALOR CDP	26-00030 \$20.000.000	FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL	09 DE ENERO DE 2026
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	26-00668 \$20.000.000	FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL	26 DE ENERO DE 2026
NUMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	01	FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	27 DE MAYO DE 2026
VALOR ADICION (NUMERO)	\$10.000.000	VALOR ADICION (LETRAS)	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE
PLAZO DE ADICION	DOS (02) MESES	PLAZO TOTAL (PRINCIPAL + ADICION)	SEIS (06) MESES
VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (NUMERO)	\$30.000.000	VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (LETRAS)	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 DE JULIO DE 2026		

**ACTA DE ADICION N° 01 EN PLAZO Y VALOR**

En el Municipio de Piedecuesta, el VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, por parte del Municipio, Dra CAROLINA MANTILLA DÍAZ en calidad de Secretaria de Salud, Ordenadora del Gasto, y supervisora del contrato, y por la otra, la señora CINTHYA LORAINE REYES ZAPATA, en su calidad de contratista, a fin de precisar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.
2. Que la contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.
3. En este sentido, el Municipio de Piedecuesta celebró el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.9076058** de 23 de enero de 2026 con la señora CINTHYA

Código: F-GA-125	Versión: 4.0	Página 1 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



LORAINE REYES ZAPATA, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA., con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES dentro de la vigencia del año 2026.

4. Que en la Secretaría de Salud persiste la necesidad de contar con profesionales en Derecho que brinden acompañamiento jurídico en el seguimiento, revisión y coordinación de los asuntos legales y administrativos de esta Secretaría, con el fin de garantizar el adecuado soporte normativo a los proyectos y a la planeación institucional, así como el control y seguimiento de las actuaciones administrativas, contribuyendo a la optimización de todos los procesos de la dependencia.
5. Que, en atención de lo anterior, y en consideración a que la fecha de terminación inicialmente proyectada corresponde al 29 DE MAYO DE 2026, persiste la necesidad contractual, resaltando la necesidad de adicionar en Valor y Plazo el contrato señalado, con el fin de garantizar el cumplimiento de la función pública y la prestación de servicios a la comunidad.
6. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor inicial.
7. Que en virtud de lo anterior, el contratista y el supervisor, se permiten dejar las siguientes

CONSTANCIAS:

1. Que se hace necesario poner a consideración del Ordenador del Gasto las anteriores consideraciones, a efecto de que se adelanten las respectivas gestiones administrativas y presupuestales para adicionar en PLAZO Y VALOR el Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° CO1.PCCNTR.9076058 del 23 de enero de 2026 de la siguiente forma:

VALOR	Diez millones de pesos MCTE (\$10.000.000)	PLAZO	DOS (02) MESES
-------	--------------------------------------------	-------	----------------

2. Que una vez efectuado dicho trámite la nueva fecha de terminación del contrato es el día VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026.


Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Piedecuesta, el día VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026

<b>POR EL MUNICIPIO;</b>	<b>POR EL CONTRATISTA;</b>
<b>CAROLINA MANTILLA DÍAZ</b>	<b>CINTHYA LORAINE REYES ZAPATA</b>
Secretaria de Salud- Ordenador del Gasto	C.C. 1.098.730.233 DE BUCARAMANGA
<b>POR EL MUNICIPIO</b>	
<b>CAROLINA MANTILLA DÍAZ</b>	
Supervisora	

Proyecto: Victoria Moreno  
Abogada CPS

Código: F-GA-125	Versión: 4.0	Página 2 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	<b>ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	Código: F-GA-126
		Versión: 2.0
		Página 1 de 2

**ADICIONAL N° 01 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR. 9076058 DE 23 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y CINTHYA LORAIN REYES ZAPATA**

Entre, **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, a través de **CAROLINA MANTILLA DÍAZ** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.754.490 nombrada como Secretaria de Salud, según Resolución Nro 158 – P- 2026 del 30 de abril de 2026, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N° 0074 y 160 de 2020, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CINTHYA LORAIN REYES ZAPATA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.730.233 expedida en BUCARAMANGA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **ADICIONAL N°01 en PLAZO Y VALOR** al contrato de servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9076058**, previas las siguientes consideraciones: **1) Que con fecha 23 DE ENERO DE 2026** se suscribió entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.9076058** y se suscribió acta de inicio el día **30 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)** **2) Que el presente Adicional cuenta con Acta de Justificación de Adición de fecha VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026** en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional. **3) Que el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00620 de fecha 21 DE MAYO DE 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que ampara el presente adicional. **4) Que el contrato inicial se encuentra en ejecución y vigente aún.** La presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° **CO1.PCCNTR. 9076058** se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE ADICIONAL.** “**ADICIONAL No. 01 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9076058 CUYO OBJETO ES: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”.** **SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL Y PLAZO TOTAL.** El presente adicional en plazo será por **DOS (02) MESES** que se adicionan al plazo inicialmente pactado de **CUATRO (04) MESES** en virtud de lo cual el plazo total del contrato será de **SEIS (06) MESES.** **TERCERA: VALOR ADICIONAL Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** El presente adicional tiene un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)** que se adiciona al valor inicialmente pactado, de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)** en virtud de lo cual el valor total del contrato será de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (30.000.000)**, valor que incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** **EL MUNICIPIO** cancelará el valor del presente adicional, en **DOS (02) pagos mensuales** y consecutivos, mes vencido, por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**; valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS.** Quedan vigentes y son aplicables al presente adicional todas las cláusulas pactadas en el contrato que aquí se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. El presente adicional se deberá publicar en el portal único

Código: F-GA-126	Versión: 2.0	Página 1 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Código: F-GA-126

Versión: 2.0

Página 2 de 2

de contratación del Estado. Para constancia se firma en Piedecuesta, a los **VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026**

<b>POR EL MUNICIPIO;</b>	<b>POR EL CONTRATISTA;</b>
<b>CAROLINA MANTILLA DÍAZ</b>	<b>CINTHYA LORAINE REYES ZAPATA</b>
Secretaria de Salud- Ordenador del Gasto	C.C. 1.098.730.233 DE BUCARAMANGA

Proyecto: Victoria Moreno  
Abogada CPS

Código: F-GA-126	Versión: 2.0	Página 2 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 296803417**



PIB  
11:19:53  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CINTHYA LORAINE REYES ZAPATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098730233:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2026, a las 11:22:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098730233
Código de Verificación	1098730233260527112204

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:04:41 horas del 27/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098730233**, Apellidos y Nombres **REYES ZAPATA CINTHYA LORAINE**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE PIEDECUESTA**, con NIT **890205383-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

#### DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

#### ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

#### SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2026 01:02:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098730233** y Nombre: **CINTHYA LORAIN REYES ZAPATA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140976314** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:23:01 AM horas del 27/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098730233**

Apellidos y Nombres: **REYES ZAPATA CINTHYA LORAINE**

### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098730233 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/05/2026 01:08 PM



Código Verificación: **J7PURHLG4S**

Válida hasta: **25/08/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



## CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE  
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CINTHYA LORAINE REYES ZAPATA**, identificado(a) con número de documento **1098730233** y tarjeta profesional No. **280976**, **NO** registra sanciones vigentes.

### Este certificado no acredita la calidad de abogado

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026.

Firmado Por:

**Rosmary Murcia Quintero**

Secretaria Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331e3d8351f72188bdc9fa5ec83e7808a8080e9f6e107dd7eefce85389ec7227**

Documento generado en 27/05/2026 01:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del  
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**CINTHYA LORAINE REYES ZAPATA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.098.730.233**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Mayo del 2026.

Cordialmente,



---

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS**

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**.

**CERTIFICA**

Que Cinthya Loraine Reyes Zapata, identificado(a) con CC número 1098730233, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1098730233
NOMBRES Y APELLIDOS	Cinthya Loraine Reyes Zapata
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	21/11/1992
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2021
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CÉDULA DE CIUDADANIA 1098730233 CINTHYA LORAINE REYES ZAPATA Desde 01/04/2024 - Vigente